



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 10 NOV 1998

Expte. N° 1.084/98 Ref. 1/98

VISTO el expediente referenciado en el que se tramita sumario administrativo dispuesto por Resolución del Consejo Superior N° 336/98; y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen jurídico N° 4762 de fecha 10 de noviembre de 1.998, emitido por la Dirección de Sumarios de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Salta dice textualmente lo siguiente :

"SEÑOR RECTOR :

El estado procesal del sumario de rubro, en carácter CONFIDENCIAL en aras de preservar el secreto sumarial y las pruebas agregadas, informo a usted que conforme a los testimonios prestados por personal administrativo de la Facultad de Ciencias de la Salud, la Directora Administrativa Académica señora Amelia Pérez de Aguilera Categoría 10 del tramo administrativo de la Facultad de Ciencias de la Salud no puede permanecer en tales funciones, por cuanto habría sido la autora de supuestos actos de coacción ejercidos sobre personal de apoyo administrativo jerárquicamente inferior. Considero que su continuidad en el cargo podría entorpecer el desarrollo de la investigación.-

Ante tal inconveniencia la autoridad administrativa puede disponer, sin que signifique prejuzgamiento, el traslado del afectado a otro destino con igual categoría, hasta la conclusión del sumario. Otra medida preventiva para facilitar la tramitación del sumario es la suspensión preventiva del involucrado por el plazo de 30 días prorrogables por otros sesenta días, conforme a los artículos 32 y 33 del Decreto 1798/90 (Reglamento de Investigaciones del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública), solución que no aconsejo, por no poder preveer el plazo en el que será necesario mantener al agente involucrado alejado de su destino habitual...."

QUE teniendo en cuenta las circunstancias relacionadas con el secreto sumarial corresponde proceder de acuerdo a lo aconsejado por Asesoría Jurídica.

///...



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

...III - 2 -

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 1.084/98 - Ref. 1/98

Por ello :

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- Disponer el traslado de la Sra. Amelia PÉREZ de AGUILERA, Directora Administrativo-Académica, Categoría 10, de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a la interesada que, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, puede interponer en contra de la Resolución Rectoral los recursos de revocatoria y jerárquico en el plazo de DIEZ (10) y QUINCE (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por célula.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y comuníquese a : Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Académica, de Extensión Universitaria, Facultad de Ciencias de la Salud y Sra. Pérez de Aguilera. Cumplido siga a RECTORADO. Oportunamente archívese.




Cr. HECTOR ALFREDO FLORES
Secretario Administrativo UNSa.


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 599 - 98